

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DEL PIP: ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:47:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las Bases estandar para servicios en general, han precisado que; En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

Sin embargo, en el presente proceso observamos que las capacitaciones requeridas no tienen ninguna relación con las funciones específicas precedentes descritas en los ítem II y III, además de requerirse por encima del límite establecido. Se solicita suprimir por constituir un requisito innecesario y contravenir la norma de contratación pública, por ser capacitaciones no afines a la función.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IV Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección Acoge la Observación Parcialmente, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 308-2024/GRP-450000 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde señala que: se suprime la capacitación relacionada a: ¿Diplomado Especialización en Legislación Laboral y tributaria¿ con un mínimo de 200 horas pedagógicas.

En cuanto a la capacitación propuesta sobre el Diplomado en ¿Sistema Operativo de Windows ¿ Sistemas Computacionales¿ con un mínimo de 120 horas pedagógicas. No se suprime, porque se considera que es importante y que todo profesional debe conocer y contar con su acreditación respectiva, para la elaboración de documentación administrativa e ingreso información recogida en el campo de trabajo.

Respecto al extremo de la observación, referido a las 200 horas que se solicitaba, se modifica a ciento veinte (120) horas lectivas y/o pedagógicas, de acuerdo a las bases estándar por OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara las bases integradas con respecto a las capacitaciones

Diplomado en ¿Sistema Operativo de Windows ¿ Sistemas Computacionales¿ con un mínimo de 120 horas pedagógicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DEL PIP: ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:47:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De las características técnicas observamos que las capacitaciones afines a la función son:

- 1.- Residencia o Supervisión o coordinación de obras o servicios
- 2.- Conocimiento en elaboración de requerimientos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas
- 3.- Elaboración de formatos en el marco del inverte.pe
- 4.- Elaboración de valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo
- 5.- Relaciones comunitarias, sociales o comunales
- 6.- Elaboración o gestión de programación de proyectos, obras o servicios
- 7.- Gestión, administración o control de almacenes.

Se solicita considerar capacitaciones similares o afines a las identificadas no necesariamente iguales; en concordancia con las bases estándar. Se precisa que la misma no es una exigencia del participante ni tratar de orientar el proceso; sino se solicita que las capacitaciones sean objetivos, dentro del marco de la ley y sobre todo afines a la función del personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.1 **Literal:** IV **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igual de trato y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección Acoge la Observación Parcialmente, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 308-2024/GRP-450000 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde señala que: se considerara como parte de las capacitaciones los siguientes temas propuestos:

Elaboración de valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo y/o Relaciones comunitarias, sociales o comunales, con un mínimo de 120 horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas lo siguiente:

Elaboración de valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo y/o Relaciones comunitarias, sociales o comunales, con un mínimo de 120 horas lectivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DEL PIP: ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:47:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación al lugar de trabajo se indica que el 80% será en campo y 20% en oficina; al respecto se hace las siguientes consultas.

- 1.- Se indica que la movilidad será facilitado solo si estará disponible; lo cual afecta directamente cumplir obligaciones en los lugares indicados.
- 2.- Siendo que las labores en campo seran en dos localidades, no se precisa la disponibilidad de vehiculo, lo que impide cumplir con la permanencia del 80% en las actividades del proyecto.
- 3.- Las bases no definen si la entidad o proyecto dispone de una oficina equipada en el lugar del proyecto.
- 4.- Las bases no definen si la entidad deberá entregar los materiales de escritorio.
- 5.- Las bases no definen sin el personal contara con partidas para alimentación y pernocte
- 6.- Las bases no definen si el proyecto cuenta con recursos para los equipos de protección personal

Se solicita precisar de forma clara y precisa, sin ambigüedades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** V.5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección Aclara la Consulta, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 308-2024/GRP-450000 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde señala lo siguiente:

1. Se aclara la consulta, que la contratación del coordinador para el proyecto en mención es a todo costo, es decir, la entidad no proporcionara movilidad, alimentación, viticos, equipos de cómputo, protección personal, SCTR, etc. según el expediente técnico del PIP ¿RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI, DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿.
2. Respecto al ámbito geográfico de la prestación del servicio, señalado en el ítem VI, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION, será en Piura y en el ámbito de influencia del proyecto (distrito de Jilili). Siendo el ámbito del proyecto las zonas de Anchalay, Los paltos, Arada Alta y Carpintería, en el distrito de Jilili, según el expediente técnico del PIP ¿RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI, DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿.
3. Si se cuenta con un ambiente en el distrito de Jilili provincia de Ayabaca.
- 4,5 y 6. Se reitera que la contratación del coordinador para el proyecto en mención es a todo costo, es decir, la entidad no proporcionara movilidad, alimentación, viticos, equipos de cómputo, protección personal, SCTR, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DEL PIP: ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:47:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita precisar si el plazo a ser considerado en la penalidad corresponderá al plazo mensual o al total del contrato; considerando que una eventual infracción es al periodo mensual y no a la totalidad del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XII **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección Aclara la Consulta, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 308-2024/GRP-450000 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde señala que: el plazo a ser considerado en la penalidad corresponderá al plazo mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DEL PIP: ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:47:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos en cuando a la determinación del monto facturado, esta no guarda relación con las bases estándar para servicios en general; pues no precisa el monto facturado para MYPES, pese ha estar contemplado el maximo del 25%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección Acoge la Observación, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 308-2024/GRP-450000 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde señala que: se considerara el monto facturado para MYPES, de acuerdo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por OSCE, y se incorpora el siguiente párrafo:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/10 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas lo siguiente:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/10 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DEL PIP: ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:47:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En relación a servicios similares, se solicita incluir servicios como administrador, coordinador, gestor, especialista, residente, supervisor o inspector de actividades, proyectos, obras o servicios, de conservación, reforestación, ejecución, recuperación, mejoramiento, ampliación, creación de proyectos productivos, forestales, silvipastoriles y afines. Lo cual permitirá a la entidad obtener una oferta técnica y económica mas ventajosa. Pues un profesional con 1 año de experiencia no es garantía para un proyecto tan significativo en su inversion e intervencion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección Acoge la Observación Parcialmente, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 308-2024/GRP-450000 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde señala que: se considera como parte de la experiencia propuesta: coordinador de proyectos forestales.

Y quedara de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes: coordinador de proyectos de inversión pública de conservación de recursos naturales y medio ambiente y/o proyectos forestales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: coordinador de proyectos de inversión pública de conservación de recursos naturales y medio ambiente y/o proyectos forestales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-GRP-ORA-CS-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) COORDINADOR DEL PIP: ¿RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANCHALAY Y HUALAMBI DISTRITO DE JILILI, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20408022402	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:47:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvase precisar si el proyecto cuenta con Administrador de contratos, Residente de proyecto y/o Supervisor de proyecto. Asimismo, precisar cuales son las condiciones para postores en consorcio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Bases Literal: Bases **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección Aclara la Consulta, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 308-2024/GRP-450000 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde señala lo siguiente: el proyecto si cuenta con un administrador de proyecto. Residente no se contempla, en cuanto supervisor y/o inspector, se cuenta con Inspector de planta.

Respecto a las condiciones de los consorciados, estas serán de acuerdo a lo señalado en las bases estándar aprobadas por OSCE:

Condiciones de los consorcios. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas lo siguiente:

Condiciones de los consorcios. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.